

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-01364-00

Sería del caso dar trámite al escrito de inventario y avalúo allegado por la liquidadora obrante a folio 286, no obstante, se advierte que la misma data del año 2019.

Por lo anterior, se requiere a la auxiliar de la justicia para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, allegue nuevamente el inventario y avalúo de los bienes del deudor actualizado.

Secretaría, proceda a notificar por el medio más expedito y eficaz a la liquidadora designada.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 3/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 079

H.Q.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria